SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1) NOMBRE DE LOS PROYECTOS Y CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:

CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
2024056070109	Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro.
2024056070089	Servicios de estimulación oportuna para gestantes, niños, niñas felices en el municipio de El Retiro.

2) FUENTE DE FINANCIACION:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

No. 199 de Enero de 2026.

Rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.410205200 - 101	1611.servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	$ 55.000.000
2.3.2.02.02.009.410205200 - 101	1611. servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	$ 33.645.409
2.3.2.02.02.006.410400800 - 105	5211. servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	$ 631.000.000
2.3.2.02.02.009.4104400800 - 101	5211. servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	$ 289.520.918,42

OBJETO: SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2026.

3) ASPECTOS GENERALES

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Retiro (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

4) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La constitución política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece "*Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, "*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*", y el artículo 8 consagra que "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*".

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

El artículo 113 de la Constitución dispone que: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 1551 de 2012 contempla en su ARTÍCULO 2º. DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS. Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Tendrán los siguientes derechos:

- Elegir a sus autoridades mediante procedimientos democráticos y participativos de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley.
- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas nacionales, de acuerdo a las normas especiales que se dicten en dicha materia.
- Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.

Así mismo dicha Ley contempla en su ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde al municipio:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;
- Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
- Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
- Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°. Numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
- Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

- Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
- En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
- Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal ó Distrital cada 12 años.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
- Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
- Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.
- Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
- Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.
- En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
- Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
- Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
- Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
- Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
- Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.
- Las demás que señalen la Constitución y la ley.
- En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia. Bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar acabo la correspondiente Licitación Pública.

Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado por el articulo 2 numeral 1º. de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrá en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro (le sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia den la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas deben aplicar las entidades del Estado para cumplimiento de la acción administrativa.

En ese orden de ideas, la ley señala que la escogencia del contratista se deberá efectuar por las diferentes modalidades de selección como son la **Licitación Pública**, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando se cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 46, establece que los adultos mayores tienen especial protección del estado, igualmente, le corresponde a la familia y a la sociedad concurrir para para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo la vida activa y comunitaria de la sociedad. En tal sentido, se expidieron las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 1250 de 2017, las cuales se enfocan en la protección y defensa de los adultos mayores en Colombia así orientar políticas y acciones para las entidades estatales para el desarrollo integral de los adultos mayores de conformidad con la constitución política e instrumentos internacionales que protegen a la citada población y que han sido suscriptos por Colombia.

En atención a las citadas disposiciones, se expidió la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 – 2024 se desprende un número de acciones y proyectos tendientes a garantizar la vida digna, el bienestar, la protección y atención integral de la población adulta mayor por medio de seis núcleos acentuales que implican el compromiso constante del estado de la sociedad y la familia teniendo en cuenta que el envejecimiento humano es un proceso complejo y multidimensional que inicia desde el

momento de la concepción, se desarrolla durante el proceso vital humano y finaliza con la muerte de los seres humano. Este proceso es tanto individual como social en constante interacción que implica las dimensiones bilógicas, psicológicas, sociales, económicas, políticas, culturales y espirituales.

El consejo municipal de El Retiro mediante el acuerdo 013 del 2019, (por el cual se adopta la política de envejecimiento humano y vejez 201- 2030) se fundamenta en los lineamientos "Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 – 2024" y completa los aspectos fundamentales para fortalecer la protección del bienestar integral de las personas mayores, quienes según la corte constitucional constituye sujetos de especial protección constitucional y son considerados como sujetos de derecho, socialmente activas, con garantías y responsabilidades, las cuales según la ley se tratan de mujeres y hombres con edades de 60 años o más y de 55 si se encuentra en condición de discapacidad o son integrantes de pueblos indígenas.

El acuerdo 013 del 2019, los cuales posibilitarán la generación de una cultura del envejecimiento activo de una vejez digna, en un marco de enfoque de derechos de inclusión social y equipamiento de las oportunidades, atreves de la gestión social integral. En el municipio las personas mayores son de especial protección debido a que constituye uno de los colectivos más vulnerables, de allí que el plan municipal de desarrollo y la política pública constituyan una herramienta de planeación y gestión que contribuya a mediano y largo plazo a la asociación de problemáticas de este grupo poblacional, así como responda a sus necesidades y atienda a sus intereses.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio requiere del servicio para la adquisición y entrega de paquetes alimentarios para dar continuidad al programa de seguridad y soberanía alimentaria, para llevar a cabo estrategias y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en el municipio y sus familias, así como establecer métodos de enseñanza idóneos para la población de zona urbana y rural del municipio de El Retiro.

Sumado a esto se planifica dentro de este servicio la clausura de esta actividad con cada uno de los beneficiarios donde se les llevara muestra cultural, alimentación y actividades a final de año buscando que ellos se identifiquen con el programa en aras de brindar la atención integral a este grupo de personas adultas mayores, para adelantar las acciones pertinentes a la promoción, protección y desarrollo humano, con el fin de brindarles atención integral y mejorar sus condiciones de vida.

Por consiguiente dentro del plan de desarrollo también cuenta con la atención integral a la primera infancia encuentra su fundamento en la ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" donde en su artículo 29, se cimienta los elementos para promover el derecho al desarrollo integral de la primera infancia a la salud, la nutrición, la protección, la educación inicial y la recreación, definiendo además que la primera infancia es el momento del ciclo vital en el que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano comprendiendo la franja poblacional que va desde los cero (gestación) a los seis años de edad. En esta normativa, se reconoce que desde la primera infancia los niños y las niñas son sujetos titulares de derecho.

De igual forma desde el documento Conpes social 109 de 2007 se fija la Política Publica de Primera Infancia: "Colombia por la primera infancia", en la cual plantea que " el niño y la niña desde la gestación y durante sus primeros años, sin importar los distingos de edad, género, raza, etnia o estrato social, es un ser activo y sujeto pleno de derechos" a su vez plantea como función del Estado la construcción de las condiciones sociales básicas que permitan garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos durante la infancia, o su restitución cuando hayan sido vulnerados, asunto que debe darse partiendo del respeto e inclusión de la diversidad étnica y cultural propias; acciones que demandan el diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza.

En la resolución 412 de 2000 y el decreto 4875 de 2011, las cuales establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de alteraciones y enfermedades de interés en la primera infancia.

La sociedad actual se ha preocupado porque la infancia encuentre desde el vientre materno con atención, protección y apoyo de los adultos y establece la corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de la infancia para con ello, contribuir a su desarrollo integral. Así pues, el presente proyecto promueve la aplicación de prácticas estimulatorias a gestantes que permitan el desarrollo cognitivo del niño desde el fortalecimiento de la afectividad en el núcleo familiar. Así con este proyecto se orienta a dar respuesta a la necesidad de que las madres gestantes y lactantes del Municipio de El Retiro, conozcan y participen de estas prácticas de estimulación mediante las prácticas auditivas, pues, —Hablar es un buen ejercicio. El bebé escucha en el vientre de su mamá una intensidad de 85 decibeles, al oír la voz del papá le representa una variación de diálogo emocional. Por lo que al estimular al niño se están potenciando en él habilidades para interactuar en el mundo del cual ya forma parte desde el vientre de su madre, la comunicación que se establece con el bebé es fundamental para la construcción y fortalecimiento de su autoestima ya que le permite sentirse amado y aceptado desde antes de su nacimiento.

En este contexto, la ley 1450 de 2011 considero prioritario diseñar e implementar una estrategia de atención integral a la primera infancia, estableciendo en sus artículos 136 y 137, las bases para la atención. Por este motivo y con el objetivo de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones para la atención integral a la primera infancia y se diseña la Estrategia de "Cero a Siempre" la cual se coincide como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidos a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano en niños y niñas en primera.

Infancia a través de un trabajo unificado e intersectorial el cual, desde una perspectiva de derechos, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones en favor de la atención integral que debe asegurarse a cada niño y niña de acuerdo con su edad, contexto y condición.

En el Municipio de El Retiro mediante el acuerdo 016 de 2007 por medio del cual se adopta la política pública de infancia y adolescencia, el cual tiene como finalidad el promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes del Municipio como sujetos de derechos, asegura la garantía y las condiciones para el ejercicio de sus derechos, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismo, en una política pública centrada en su protección integral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio requiere del servicio de logística para la adquisición y entrega de paquetes alimentarios para dar continuidad al programa de seguridad y soberanía alimentaria, para llevar a cabo estrategias y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de madres comunitarias y gestantes en el municipio y sus familias, así como establecer métodos de enseñanza idóneos para la población de zona urbana y rural del municipio de El Retiro.

Sumado a esto se planifica dentro de este servicio la clausura de esta actividad con cada uno de los beneficiarios donde se les llevara muestra cultural, alimentación y actividades a final de año buscando que ellos se identifiquen con el programa en aras de brindar la atención integral a este grupo de población, para adelantar las acciones pertinentes a la promoción, protección y desarrollo humano, con el fin de brindarles atención integral y mejorar sus condiciones de vida.

5) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el Contratista.

La Alcaldía Municipal de El Retiro (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro (Antioquia), a través de la Secretaría Bienestar Social y Participación Comunitaria, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. **Aspectos generales:** El sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen al sector de comercio, industria y turismo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece que, el Estado brindara especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. En armonía de los postulados constitucionales se ha expedido la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251v de 2008, con las que se busca la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de la población adulta mayor. Posteriormente, se expidió la Ley 1276 de 2009 en la que se señaló los parámetros para la atención en los centros del adulto mayor en aras de brindar atención integral y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

La Resolución 2674 de 2013 establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos o materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

La resolución 5109 de 2005 establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano, así como las materias primas para alimentos, con el fin de proporcionar al consumidor una información sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible que no induzca a engaño o confusión y que permita efectuar una elección informada.

Como también la resolución 719 de 2015 del Ministerio de la Protección la cual establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Por lo antes mencionado se hace necesario adelantar un proceso de suministro de paquetes alimentarios o nutricionales para la satisfacción de la necesidad de inclusión para la población que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita mantener unas condiciones de vida digna, como también se encuentra inmerso en el plan de Desarrollo Municipal Municipal 2024-2027 "El Retiro Somos Todos" claramente en su Componente 2: Economía Dorada,

programa 1 "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar". Con el fin de suplir las necesidades reales de personas mayores que se encuentran en riesgo de desnutrición o que presentan inseguridad alimentaria.

B. Aspectos Técnicos.

Los productos alimenticios, el desarrollo de este sector tan diverso y amplio, la comercialización, la producción en el mercado, permiten fomentar políticas claras, efectivas de seguimiento y control que generen mecanismos e instrumentos marco a mediano y largo plazo, acotando para su ejecución, venta y distribución oportunidades tanto para el ciudadano vulnerable, como para el país, en concordancia con calidad y eficiencia, transparencia y distribución equitativa del bienestar social de la población Colombiana, como también las condiciones higiénicos sanitarios de la bodega de almacenamiento, cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada producto, así como la cadena de frio, transporte de productos frescos y el registro INVIMA.

El Oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato a través del cual se realizará el servicio de logística para la adquisición y entrega de paquetes alimentarios, lo que implicará una serie de especificaciones técnicas que garantizaran el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	2
ARVEJA SECA	PAQUETE X 500gr	1
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	3
SAL COMÚN	PAQUETE X 500gr	1
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	3
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	3
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	2
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	2
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
MAZAMORRA	BOLSA X 500gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1
CARVE	BOLSA X 200gr	2

PAQUETE ALIMENTARIO GESTANTES – LACTANTES		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	3
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	2
SAL	PAQUETE X 500gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	2

ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	2
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	1
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	3
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1

PAQUETE ALIMENTARIO MADRE COMUNITARIA		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	2
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	2
SAL	PAQUETE X 500gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	2
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	2
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	1
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	2
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1

Cada mes se realizará entrega de 200 paquetes alimentarios adulto mayor, 20 paquetes alimentarios madres gestantes y lactantes y 2 paquetes alimentarios para madres comunitarias cada uno con los productos antes mencionados.

Se efectuó el análisis de costos con precios que fuesen valores ajustados dentro del mercado de la región, de acuerdo a la relación de precios con la calidad de elementos a comprar.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera de acuerdo con la experiencia solicitada por la alcaldía, en desarrollo del proceso a través del cual se pretende la celebración del contrato cuyo objeto consistirá en: "SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2026". El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro histórico de contratación de La Alcaldía de El Retiro y otras fuentes de información como el DANE.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Análisis del Mercado
B. Análisis de la oferta

ESTUDIO DEL SECTOR PBI DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

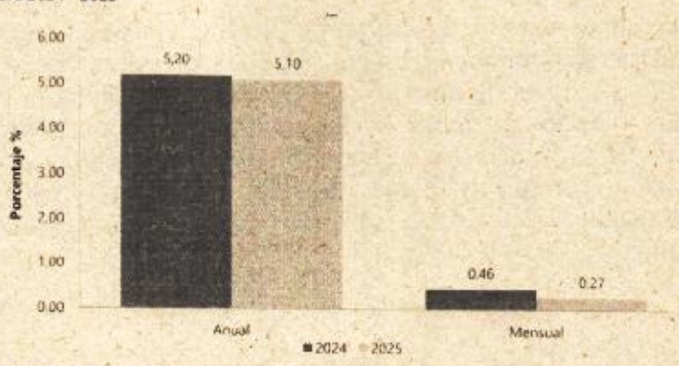
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.65	7.91	0.67
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	5.54	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.57	0.09	6.37	0.11
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.35	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.31	0.63	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.96	2.13	4.76	1.48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.18	0.09	3.31	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.06	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	1.85	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.93	-0.03	1.22	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.28	0.10
Arriendo imputado	0.34	0.04
Arriendo efectivo	0.36	0.03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1.31	0.03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6.91	0.03
Tomate	13.88	0.02
Paquetes turísticos completos	4.16	0.02
Carne de res y derivados	0.66	0.02
Combustibles para vehículos	0.48	0.02
Plátanos	3.52	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

División de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.11	1.24	0.14
Recreación y cultura	5.79	-0.23	0.01	1.04	0.03
Salud	1.71	0.14	0.00	0.45	0.01
Transporte	12.93	0.39	0.05	0.41	0.05
Bienes y servicios diversos	5.36	0.18	0.01	0.36	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.64	0.01	0.34	0.01
TOTAL	100.00	0.46	0.46	0.27	0.27
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.12	0.00	0.24	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.58	0.18	0.06	0.02
Información y comunicación	4.34	-0.10	0.00	0.03	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.11	0.00	-0.07	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.53	0.10	-0.11	-0.02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%)

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras Noviembre 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Pepino cohombro	41	40	1
Tomate chonto	29	29	0
Remolacha	28	28	0
Cebolla cabezona blanca	29	28	1
Zanahoria	27	27	0
Repollo blanco	32	29	3
Frijol verde cargamanto	23	23	0
Ahuyama	28	24	4
Apio	33	26	6
Habichuela	41	29	12
Cebolla junca	19	16	3
Frijol verde en vaina	17	15	2
Cebolla cabezona roja	14	13	1
Lechuga Batavia	41	15	26
Ajo importado	27	4	23
Arveja verde en vaina	33	5	28

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de noviembre

En contraste, se registró un alza las cotizaciones de la arveja verde en vaina, el ajo importado y la lechuga Batavia.

Subió la cotización de la arveja verde en vaina en 28 de los 33 mercados donde se ofreció. Lo anterior se debió a la reducción de la oferta de producto de primera calidad oriunda de Madrid, (Cundinamarca), El Santuario, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Unión, La Ceja (Antioquia), Pamplona, Mutiscua (Norte de Santander), Hobo (Huila), Pasto e Ipiales (Nariño) donde los cultivos están pasando por un período de recesión productiva. En Bogotá el aumento fue del 19,69% y el kilo se negoció a $4.882.

En noviembre, en comparación con octubre, cayeron las cotizaciones mayoristas del tomate de árbol, el mango Tommy, el limón Tahití, la piña gold, la papaya Maradol y la patilla.

Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Noviembre 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Tomate de árbol	45	39	6
Mango Tommy	32	32	0
Limón Tahiti	31	31	0
Piña gold	31	27	4
Papaya Maradol	25	23	1
Patilla	25	23	2
Maracuyá	29	24	4
Granadilla	25	22	3
Limón común	25	21	4
Uva Isabela	26	21	4
Curuba	19	16	3
Kiwi	19	3	15
Pera importada	31	9	21
Lulo	37	11	26
Manzana royal gala importada	29	5	22
Manzana roja importada	32	6	24
Guayaba pera	37	7	29
Melón Cantalup	24	0	24
Aguacate papelillo	29	2	27

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de noviembre

En cambio, en noviembre en comparación con octubre, subieron los precios mayoristas del aguacate papelillo, el melón Cantalup y la guayaba pera.

Se incrementaron las cotizaciones del aguacate papelillo por el bajo nivel de ingreso de la fruta desde Gigante, Guadalupe, La Plata (Huila), Fresno, Falan, Rovira, San Sebastián de Mariquita (Tolima), Lejanías, Mesetas, El Castillo, El Dorado (Meta) y Armenia (Quindío). Lo anterior se registró en 27 de los 29 mercados en los que se comercializó este mes. En Bogotá el kilo se negoció a $10.808, un 26,13% más que en el mes anterior.

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Noviembre 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa capira	28	1	27
Plátano hartón verde	37	7	30
Papa única	22	0	22
Papa parda pastusa	15	0	15
Papa superior	14	0	14
Yuca ICA	16	4	11
Papa rubí	6	0	6
Ñame espino	4	4	0
Yuca criolla	14	9	5
Arracacha amarilla	20	13	7
Papa criolla sucia	8	8	0
Papa criolla limpia	43	43	0

Fuente: DANE - SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de noviembre

En contraste, cayeron los precios de la papa criolla limpia, la arracacha amarilla, la yuca criolla y el ñame espino.

En el caso de la papa criolla limpia, por ejemplo, esta vez el descenso se dio en los 43 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, hubo un mayor ingreso gracias al buen momento productivo por el que están pasando los cultivos establecidos en El Carmen de Viboral, El Santuario, La Unión (Antioquia), Simijaca, Ubaque, Une, Chipaque, El Rosal (Cundinamarca), Silos (Norte de Santander), Santa Rosa de Viterbo, Belén, Ventaquemada (Boyacá), Pasto, Túquerres, Puerres, Ipiales e Iles (Nariño). En Bucaramanga el kilo se negoció a $3.028, un 33,29% menos que en el mes anterior.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Noviembre 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	29	7
Arveja verde seca importada	26	17	5
Arroz de primera	33	20	10
Arroz excelso	10	8	2
Maíz amarillo cáscara	9	1	8
Frijol bolón	10	1	9

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de noviembre

Sigue bajando el precio mayorista de la lenteja importada, esta vez en 29 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo buena disponibilidad de este producto canadiense. En Bogotá el kilo se negoció a $4.980, un 15,85% menos que en el mes anterior.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos
Noviembre 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Huevo rojo B	12	11	1
Huevo rojo A	24	14	8
Huevo rojo extra	15	10	4
Queso costeño	24	15	9
Queso cuajada	17	3	13

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de noviembre

En el caso del huevo rojo B, por ejemplo, el descenso en el precio se registró en 11 de los 12 mercados donde se negoció. Lo anterior se debió a la mayor presencia de este tipo de huevo oriundo de El Santuario, San Pedro de los Milagros, El Carmen de Viboral (Antioquia), Los Patios, Chinácota (Norte de Santander) y Pueblo Nuevo (Córdoba). En Medellín la unidad se comercializó a $358, 7,25% menos que en octubre.

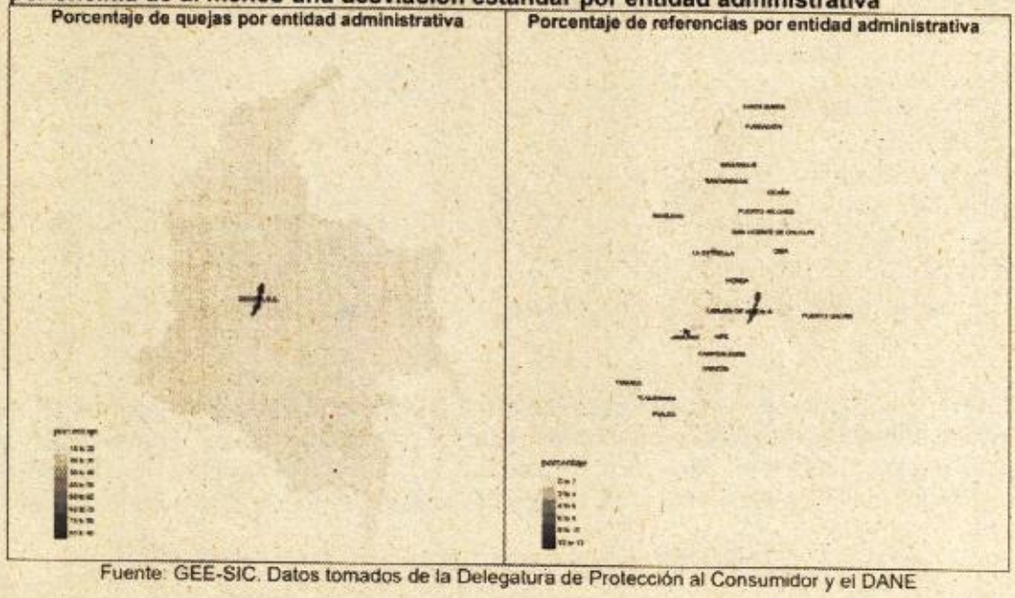
Análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad c Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio.

Análisis de precios: Respecto al informe que analiza la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020, es de mencionar que, entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2020 se hizo seguimiento al comportamiento del precio de 25 productos en las 1.122 entidades administrativas locales encontrándose que, el arroz, y, el jabón de tocador, presentaron una variación en su precio igual o superior al 80%. En la misma dirección, para productos como, la leche larga vida, el acetaminofén, la arveja, y, el azúcar, los incrementos registrados fueron iguales y/o superiores al orden del 60%. Finalmente, el huevo, la cebolla cabezona, los guantes, y, la naranja, registraron cambios iguales y/o superiores al 50% en su precio.

Producto	Municipio	Distribuidor	Variación
Arroz	Soacha	Cencosud Colombia	85,7%
Jabón de tocador	Bucaramanga	Almacenes Éxito	80,0%
Leche larga vida	Girón	Autoservicio La Quinta	72,7%
Acetaminofén	Barrancabermeja	Unión de Droguistas	71,4%
Arveja	Rionegro	Supertiendas y Droguerías Olímpica	71,4%
Azúcar	Buga	Cencosud Colombia	60,0%
Huevo	Girardot	Cencosud Colombia	54,8%
Cebolla cabezona	Medellín	Almacenes Éxito	50,0%
Guantes	Chía	Farmatodo	50,0%
Naranja	Bucaramanga	Almacenes Éxito	50,0%

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

Panel 1: Agosto 25 a Septiembre 1 – Distribución de quejas y de referencias con precios por encima de al menos una desviación estándar por entidad administrativa



Fuente: GEE-SIC. Datos tomados de la Delegatura de Protección al Consumidor y el DANE

El análisis realizado con anterioridad concluye algunos aspectos claves a tener en cuenta:

Para la semana entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2020, ante la SIC se registraron un total de 11 quejas, de las cuales, 85,7% corresponden a acusaciones por incrementos en los precios de los productos de la canasta básica, y, 14,3% en los precios de medicamentos y dispositivos médicos. El café (15,0%) fue el producto con una mayor frecuencia de mención en las quejas. Le siguen, la crema dental (13,0%), y, la leche larga vida (12,0%), respectivamente.

Respecto al análisis de variación de precios para los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, se encontró que, los 10 principales productos que registraron mayores incrementos en los precios fueron: Arroz (85,7%), Jabón de tocador (80,0%), Leche larga vida (72,7%), Acetaminofén (71,4%), Arveja (71,4%), Azúcar (60,0%), Huevo (54,8%), Cebolla cabezona (50,0%), Guantes (50,0%) y, Naranja (50,0%).

En materia de georreferenciación, se pudo evidenciar que, el mayor porcentaje de quejas por incrementos en los precios se realizó en Bogotá D.C., mientras que, el mayor registro de referencias con variaciones por encima de una desviación estándar del precio implícito promedio fue reportadas en Bogotá D.C., Cali, Ibagué, Neiva, y, Barranquilla.

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD (1paquete)	Beneficiarios	CANTIDAD (12entregas)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (1Paquete)	VALOR TOTAL (12 entregas)
Arroz	Paquete x 1000gr	4	200	9600	$ 5.300	$ 21.200	$ 50.880.000
Lenteja	Paquete x 500gr	1	200	2400	$ 6.121	$ 6.121	$ 14.690.400
Frijol Cargamanto	Paquete x 1000gr	2	200	4800	$ 23.180	$ 46.360	$ 111.264.000
Arveja seca	Paquete x 500gr	1	200	2400	$ 3.673	$ 3.673	$ 8.815.200
Papa común (Gruesa)	Paquete x 1000gr	3	200	7200	$ 7.341	$ 22.023	$ 52.855.200
Sal común	Paquete x 500gr	1	200	2400	$ 1.468	$ 1.468	$ 3.523.200
Panela regional	pares	2	200	4800	$ 9.788	$ 19.576	$ 46.982.400
Huevo tipo A	caja x 30 Unidades	1	200	2400	$ 28.138	$ 28.138	$ 67.531.200
Leche entera	Bolsa x 380gr	2	200	4800	$ 17.446	$ 34.892	$ 83.740.800
Mazamorra	Bolsa x 500gr	1	200	2400	$ 4.180	$ 4.180	$ 10.032.000
Harina de trigo	Bolsa x 500gr	1	200	2400	$ 2.855	$ 2.855	$ 6.852.000
Aceite vegetal (canola o girasol)	Frasco x 1000cc	1	200	2400	$ 25.998	$ 25.998	$ 62.395.200
Café instantáneo	Frasco x 170gr	1	200	2400	$ 28.138	$ 28.138	$ 67.531.200
Sardina en salsa de tomate	Lata x 425gr	3	200	7200	$ 8.809	$ 26.427	$ 63.424.800
Atún en agua	Lata x 170gr	3	200	7200	$ 8.063	$ 24.189	$ 58.053.600
chocolate en polvo	Paquete x 250gr	1	200	2400	$ 8.942	$ 8.942	$ 21.460.800
Galleta Saltín	Taco x 3	2	200	4800	$ 6.338	$ 12.676	$ 30.422.400
Margarina mesa y cocina	Barra x 250gr	1	200	2400	$ 6.945	$ 6.945	$ 16.668.000
Lata de zanahoria y arveja	Lata x 300gr	2	200	4800	$ 6.933	$ 13.866	$ 33.278.400
Carve	Bolsa x 200gr	2	200	4800	$ 8.054	$ 16.108	$ 38.659.200
Pasta corta	Bolsa x 250gr	1	200	2400	$ 3.985	$ 3.985	$ 9.564.000
Pasta larga (spaguetti)	Bolsa x 500gr	1	200	2400	$ 5.923	$ 5.923	$ 14.215.200
Avena en hojuelas	Bolsa x 220gr	1	200	2400	$ 3.368	$ 3.368	$ 8.083.200

Subtotal Paquetes Adulto Mayor						**$ 367.051**	**$ 880.922.400**

Cada paquete alimentario para Adultos Mayores tendrá un costo de $367.051 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L), incluyendo transporte.

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD (1paquete)	Beneficiarios	CANTIDAD (12entregas)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (1paquete)	VALOR TOTAL (12 entregas)
Arroz	Paquete x 1000gr	4	20	960	$ 5.300	$ 21.200	$ 5.088.000
Lenteja	Paquete x 500gr	1	20	240	$ 6.121	$ 6.121	$ 1.469.040
Frijol Cargamanto	Paquete x 1000gr	3	20	720	$ 23.180	$ 69.540	$ 16.689.600
Papa común (Gruesa)	Paquete x 1000gr	2	20	480	$ 7.341	$ 14.682	$ 3.523.680
Sal común	Paquete x 500gr	1	20	240	$ 1.468	$ 1.468	$ 352.320
Panela regional	pares	2	20	480	$ 9.788	$ 19.576	$ 4.698.240
Huevo tipo A	caja x 30 Unidades	1	20	240	$ 28.138	$ 28.138	$ 6.753.120
Leche entera	Bolsa x 380gr	3	20	720	$ 17.446	$ 52.338	$ 12.561.120
Harina de trigo	Bolsa x 500gr	1	20	240	$ 2.855	$ 2.855	$ 685.200
Aceite vegetal (canola o girasol)	Frasco x 1000cc	1	20	240	$ 25.998	$ 25.998	$ 6.239.520
Sardina en salsa de tomate	Lata x 425gr	2	20	480	$ 8.809	$ 17.618	$ 4.228.320
Atún en agua	Lata x 170gr	2	20	480	$ 8.063	$ 16.126	$ 3.870.240
chocolate en polvo	Paquete x 250gr	1	20	240	$ 8.942	$ 8.942	$ 2.146.080
Galleta Saltín	Taco x 3	1	20	240	$ 6.338	$ 6.338	$ 1.521.120
Margarina mesa y cocina	Barra x 250gr	1	20	240	$ 6.945	$ 6.945	$ 1.666.800
Lata de zanahoria y arveja	Lata x 300gr	2	20	480	$ 6.933	$ 13.866	$ 3.327.840
Pasta corta	Bolsa x 250gr	1	20	240	$ 3.985	$ 3.985	$ 956.400
Pasta larga (Espaguetti)	Bolsa x 500gr	1	20	240	$ 5.923	$ 5.923	$ 1.421.520
Avena en hojuelas	Bolsa x 220gr	1	20	240	$ 3.368	$ 3.368	$ 808.320
Subtotal Paquetes Madres Gestantes						**$ 325.027**	**$ 78.006.480**

Cada paquete alimentario para madres gestantes - lactantes tendrá un costo de $325.027 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/L), incluyendo transporte.

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD (1paquete)	Beneficiarios	CANTIDAD (12entregas)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (1Paquete)	VALOR TOTAL (12entregas)
Arroz	Paquete x 1000gr	4	2	96	$ 5.300	$ 21.200	$ 508.800
Lenteja	Paquete x 500gr	1	2	24	$ 6.121	$ 6.121	$ 146.904
Frijol Cargamanto	Paquete x 1000gr	2	2	48	$ 23.180	$ 46.360	$ 1.112.640
Papa común (Gruesa)	Paquete x 1000gr	2	2	48	$ 7.341	$ 14.682	$ 352.368
Sal común	Paquete x 500gr	1	2	24	$ 1.468	$ 1.468	$ 35.232
Panela regional	pares	2	2	48	$ 9.788	$ 19.576	$ 469.824
Huevo tipo A	caja x 30 Unidades	1	2	24	$ 28.138	$ 28.138	$ 675.312

Leche entera	Bolsa x 380gr	2	2	48	$ 17.446	$ 34.892	$ 837.408
Harina de trigo	Bolsa x 500gr	1	2	24	$ 2.855	$ 2.855	$ 68.520
Aceite vegetal (canola o girasol)	Frasco x 1000cc	1	2	24	$ 25.998	$ 25.998	$ 623.952
Sardina en salsa de tomate	Lata x 425gr	2	2	48	$ 8.809	$ 17.618	$ 422.832
Atún en agua	Lata x 170gr	2	2	48	$ 8.063	$ 16.126	$ 387.024
chocolate en polvo	Paquete x 250gr	1	2	24	$ 8.942	$ 8.942	$ 214.608
Galleta Saltín	Taco x 3	1	2	24	$ 6.338	$ 6.338	$ 152.112
Margarina mesa y cocina	Barra x 250gr	1	2	24	$ 6.945	$ 6.945	$ 166.680
Lata de zanahoria y arveja	Lata x 300gr	2	2	48	$ 6.933	$ 13.866	$ 332.784
Pasta corta	Bolsa x 250gr	1	2	24	$ 3.985	$ 3.985	$ 95.640
Pasta larga (Espaguetti)	Bolsa x 500gr	1	2	24	$ 5.923	$ 5.923	$ 142.152
Avena en hojuelas	Bolsa x 220gr	1	2	24	$ 3.368	$ 3.368	$ 80.832
Subtotal Paquetes Madres Comunitarias						**$ 284.401**	**$ 6.825.624**

Cada paquete alimentario para madres comunitarias tendrá un costo de $284.401 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L), incluyendo transporte.

Las actividades logísticas a realizar, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, estarán enmarcadas en el evento "Entrega de seguridad y soberanía alimentaria", con los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Sonido básico consola mínimo seis canales, dos cabinas de audio, tres micrófonos y dos bases, personal técnico y transporte.	Servicio	3	$ 2.800.000	$ 8.400.000
Incentivo Económico Músicos Locales	Unidad	3	$ 1.476.608	$ 4.429.823
Transporte: un bus para zona norte y uno para zona sur en cada uno de los eventos.	Unidad	6	$ 950.000	$ 5.700.000
Almuerzo • 180 gr Frijol • 100 gr de chicharrón en trozos • 60 gr plátano maduro • 60 gr de fósforos de papa • 60 gr de aguacate. • 1 arepa redonda de 50 gr • Porción de Arroz 80 gr. • Gaseosa o jugo 200 ml	Unidad	250	$ 30.773	$ 7.693.250

Refrigerio • Pan tipo cubano de 10 cm largo complementado con orégano y queso parmesano. 70 gr. • 2 Tajadas de queso mozzarella 28 gr cada porción. • 2 tajada de jamones (Cerdo, pollo, pavo o Cordero) 40 gr. (Dos tajadas) • 10 gr de Lechuga picada en julianas • 10 gr de Tomate • 20 gr de Salsa de ajo • 10 gr Mostaza dulce. • Bebida 200 ml	Unidad	250	$ 15.475	$ 3.868.750
Empacado en costal de fibra de 40 kg + malla para papas	UNIDAD	2664	$ 5.000,00	$ 13.320.000
Subtotal Servicios Logísticos				**$ 43.411.823**

PAQUETES ALIMENTARIOS EL RETIRO	VALOR
Subtotal Paquetes Adulto Mayor	$ 880.922.400
Subtotal Paquetes Madres Gestantes	$ 78.006.480
Subtotal Paquetes Madres Comunitarias	$ 6.825.624
Subtotal Servicios Logísticos	$ 43.411.823
TOTAL	**$ 1.009.166.327**

6) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

El contrato que el municipio pretende celebrar asciende a la suma de $1.009.166.327 para un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Para fijar el presupuesto se tuvo en cuenta el análisis de mercado.

Es necesario hacer un estudio de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

El Valor establecido por la entidad en este contrato obedece a una relación directa con los precios que normalmente oscilan en el mercado, permitiéndole a la entidad fortalecer el principio de economía, debido a la cantidad de alimentos requeridos, lo que le permite acceder a un valor al por mayor logrando disminuir los costos de ejecución del contrato.

No. 199 de enero de 2026.

Rubros Presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.410205200 - 101	1611.servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	$ 55.000.000
2.3.2.02.02.009.410205200 - 101	1611. servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	$ 33.645.409
2.3.2.02.02.006.410400800 - 105	5211. servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	$ 631.000.000
2.3.2.02.02.009.4104400800 - 101	5211. servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	$ 289.520.918,42

VALOR TOTAL: MIL NUEVE MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.009.166.327).

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

7) ANALISIS DE LA OFERTA

En el estudio realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional o regional para el suministro de alimentos, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas al desarrollo de la cadena de distribución y venta. Se evidencia que los productos a adquirir a través del suministro tienen distintos orígenes de producción, es decir no concurren fielmente desde el mismo productor, comercializador o distribuidor. La necesidad planteada obliga que sea un solo proveedor que suministre los productos requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Debido a que la entidad estatal debe garantizar que el contratista cuanta con la capacidad financiera y experiencia necesaria para ejecutar los contratos a satisfacción, el tamaño de la empresa es proporcional al presupuesto y complejidad del proceso de contratación, es decir, que los procesos de mínima cuantía pueden ser ejecutados por pequeñas y nuevas empresas, y para los procesos de menor y mayor cuantía es necesario que sean grandes empresas y con la experiencia necesaria.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación; Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

-. **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. **A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo**.

-. **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. **A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.**

-. **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. **A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.**

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de

Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Tabla de interpretación

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente ha señalado:

"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, ***los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación****."*

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), elaborado por Colombia Compra Eficiente, Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guia para la Elaboración de Estudios de Sector en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Retiro (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, de la estructuración del documento del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro, elaboró el documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información de las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.
Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos

proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.
Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Planeacion/SGI/Documentos%20Analisis%20Economico%20y%20Riesgos/Documentos/AER-G-001%20GU%C3%8DA%20PARA%20CONTINGENCIAS%20EN%20EL%20SIREM.pdf

1.1. Subsectores pertenecientes al sector de servicios

El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

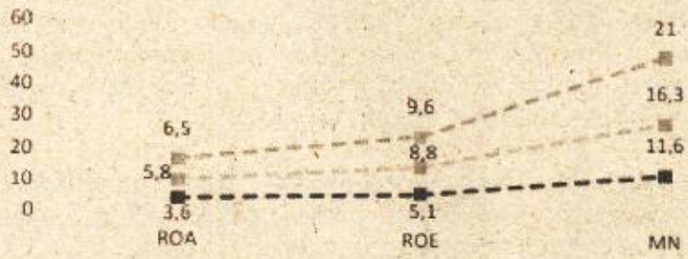
Figura No 7. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

Análisis financiero

Rentabilidad: La rentabilidad de las empresas del sector servicios presenta una tendencia alcista, tanto desde la óptica de los activos como del margen neto. Por su parte, la rentabilidad del patrimonio para el año 2021 fue de 9,6%, lo que significó un ascenso de 0,8 puntos porcentuales con relación a la vigencia 2020, mientras que la rentabilidad del activo presentó un incremento de 0,7 puntos porcentuales, frente al año inmediatamente anterior. Este resultado fue ocasionado por el aumento en el margen neto, debido al incremento en las utilidades.



Es necesario hacer un estudio de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

El Valor establecido por la entidad en este contrato obedece a una relación directa con los precios que normalmente oscilan en el mercado, permitiéndole a la entidad fortalecer el principio de economía, debido a la cantidad de alimentos requeridos, lo que le permite acceder a un valor al por mayor logrando disminuir los costos de ejecución del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad Organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

-. **Rentabilidad sobre patrimonio=** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. **A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.**

-. **Rentabilidad sobre activos=** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. **A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y**

mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Conclusión.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se requiere que el proponente cuente con un índice de liquidez igual o superior a Diez (10); A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez, permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE inferior al 30%. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se requiere que la utilidad operacional sea superior a Diez (10) veces los intereses pagados.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso que sea mayor a 20% (0,20).

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Para este caso se requiere que sea mayor o igual a 20% (0,20).

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

8) CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 29 00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Se adjunta la matriz de riesgos.

Nathalia Aristizabal.
NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora Local de Salud

ELABORO: Moisés Arias Gil – Asesor Jurídico
REVISO: Nathalia Aristizábal Botero – DLS.
FECHA: Febrero de 2026

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIOS PREVIOS ETAPA DE PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 46, establece que los adultos mayores tienen especial protección del estado, igualmente, le corresponde a la familia y a la sociedad concurrir para para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo la vida activa y comunitaria de la sociedad. En tal sentido, se expidieron las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 1250 de 2017, las cuales se enfocan en la protección y defensa de los adultos mayores en Colombia así orientar políticas y acciones para las entidades estatales para el desarrollo integral de los adultos mayores de conformidad con la constitución política e instrumentos internacionales que protegen a la citada población y que han sido suscriptos por Colombia.

En atención a las citadas disposiciones, se expidió la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 – 2024 se desprende un número de acciones y proyectos tendientes a garantizar la vida digna, el bienestar, la protección y atención integral de la población adulta mayor por medio de seis núcleos acentuales que implican el compromiso constante del estado de la sociedad y la familia teniendo en cuenta que el envejecimiento humano es un proceso complejo y multidimensional que inicia desde el momento de la concepción, se desarrolla durante el proceso vital humano y finaliza con la muerte de los seres humano. Este proceso es tanto individual como social en constante interacción que implica las dimensiones bilógicas, psicológicas, sociales, económicas, políticas, culturales y espirituales.

El consejo municipal de El Retiro mediante el acuerdo 013 del 2019, (por el cual se adopta la política de envejecimiento humano y vejez 201- 2030) se fundamenta en los lineamientos "Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 – 2024" y completa los aspectos fundamentales para fortalecer la protección del bienestar integral de las personas mayores, quienes según la corte constitucional constituye sujetos de especial protección constitucional y son considerados como sujetos de derecho, socialmente activas, con garantías y responsabilidades, las cuales según la ley se tratan de mujeres y hombres con edades de 60 años o más y de 55 si se encuentra en condición de discapacidad o son integrantes de pueblos indígenas.

El acuerdo 013 del 2019, los cuales posibilitarán la generación de una cultura del envejecimiento activo de una vejez digna, en un marco de enfoque de derechos de inclusión social y equipamiento de las oportunidades, atreves de la gestión social integral. En el municipio las personas mayores son de especial protección debido a que constituye uno de los colectivos más vulnerables, de allí que el plan municipal de desarrollo y la política pública constituyan una herramienta de planeación y gestión que contribuya a mediano y largo plazo a la asociación de problemáticas de este grupo poblacional, así como responda a sus necesidades y atienda a sus intereses.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio requiere del servicio de paquetes alimentarios para dar continuidad al programa de seguridad y soberanía alimentaria, para llevar a cabo estrategias y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en el municipio y sus familias, así como establecer métodos de enseñanza idóneos para la población de zona urbana y rural del municipio de El Retiro.

Sumado a esto se planifica dentro de este servicio la clausura de esta actividad con cada uno de los beneficiarios donde se les llevara muestra cultural, alimentación y actividades a final de año buscando que ellos se identifiquen con el programa en aras de brindar la atención integral a este grupo de personas adultas mayores, para adelantar las acciones pertinentes a la promoción, protección y desarrollo humano, con el fin de brindarles atención integral y mejorar sus condiciones de vida.

Por consiguiente dentro del plan de desarrollo también cuenta con la atención integral a la primera infancia encuentra su fundamento en la ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" donde en su artículo 29, se cimienta los elementos para promover el derecho al desarrollo integral de la primera infancia a la salud, la nutrición, la protección, la educación inicial y la recreación, definiendo además que la primera infancia es el momento del ciclo vital en el que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo,

emocional y social del ser humano comprendiendo la franja poblacional que va desde los cero (gestación) a los seis años de edad. En esta normativa, se reconoce que desde la primera infancia los niños y las niñas son sujetos titulares de derecho.

De igual forma desde el documento Conpes social 109 de 2007,se fija la Política Publica de Primera Infancia: "Colombia por la primera infancia", en la cual plantea que " el niño y la niña desde la gestación y durante sus primeros años, sin importar los distingos de edad, género, raza, etnia o estrato social, es un ser activo y sujeto pleno de derechos" a su vez plantea como función del Estado la construcción de las condiciones sociales básicas que permitan garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos durante la infancia, o su restitución cuando hayan sido vulnerados, asunto que debe darse partiendo del respeto e inclusión de la diversidad étnica y cultural propias; acciones que demandan el diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza.

En la resolución 412 de 2000 y el decreto 4875 de 2011, las cuales establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de alteraciones y enfermedades de interés en la primera infancia.

La sociedad actual se ha preocupado porque la infancia encuentre desde el vientre materno con atención, protección y apoyo de los adultos y establece la corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de la infancia para con ello, contribuir a su desarrollo integral. Así pues, el presente proyecto promueve la aplicación de prácticas estimulatorias a gestantes que permitan el desarrollo cognitivo del niño desde el fortalecimiento de la afectividad en el núcleo familiar. Así con este proyecto se orienta a dar respuesta a la necesidad de que las madres gestantes y lactantes del Municipio de El Retiro, conozcan y participen de estas prácticas de estimulación mediante las prácticas auditivas, pues, —Hablar es un buen ejercicio. El bebé escucha en el vientre de su mamá una intensidad de 85 decibeles, al oír la voz del papá le representa una variación de diálogo emocional. Por lo que al estimular al niño se están potenciando en él habilidades para interactuar en el mundo del cual ya forma parte desde el vientre de su madre, la comunicación que se establece con el bebé es fundamental para la construcción y fortalecimiento de su autoestima ya que le permite sentirse amado y aceptado desde antes de su nacimiento.

En este contexto, la ley 1450 de 2011 considero prioritario diseñar e implementar una estrategia de atención integral a la primera infancia, estableciendo en sus artículos 136 y 137, las bases para la atención. Por este motivo y con el objetivo de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones para la atención integral a la primera infancia y se diseña la Estrategia de "Cero a Siempre" la cual se coincide como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidos a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano en niños y niñas en primera.

Infancia a través de un trabajo unificado e intersectorial el cual, desde una perspectiva de derechos, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones en favor de la atención integral que debe asegurarse a cada niño y niña de acuerdo con su edad, contexto y condición.

En el Municipio de El Retiro mediante el acuerdo 016 de 2007 por medio del cual se adopta la política pública de infancia y adolescencia, el cual tiene como finalidad el promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes del Municipio como sujetos de derechos, asegura la garantía y las condiciones para el ejercicio de sus derechos, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismo, en una política pública centrada en su protección integral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio requiere del servicio de paquetes alimentarios para dar continuidad al programa de seguridad y soberanía alimentaria, para llevar a cabo estrategias y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de madres comunitarias y gestantes en el municipio y sus familias, así como establecer métodos de enseñanza idóneos para la población de zona urbana y rural del municipio de El Retiro.

Sumado a esto se planifica dentro de este servicio la clausura de esta actividad con cada uno de los beneficiarios donde se les llevara muestra cultural, alimentación y actividades a final de año buscando que ellos se identifiquen con el programa en aras de brindar la atención integral a este grupo de población, para adelantar las acciones pertinentes a la promoción, protección y desarrollo humano, con el fin de brindarles atención integral y mejorar sus condiciones de vida.

CODIGO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 93131600 – Planeación y programa de políticas de Alimentación y Nutrición; 93141500 – Desarrollo y Servicios Sociales.

- **Objeto a contratar, especificaciones e identificación del convenio a celebrar**

Objeto: SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2026.

Especificaciones técnicas:

1. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega mensualmente 200 paquetes alimentarios para adultos mayores, correspondiente a 12 entregas, para un total de 2.400 (Dos mil cuatrocientos) paquetes alimentarios. Cada paquete alimentario contiene lo siguiente:

PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	2
ARVEJA SECA	PAQUETE X 500gr	1
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	3
SAL COMÚN	PAQUETE X 500gr	1
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	3
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	3
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	2
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	2
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
MAZAMORRA	BOLSA X 500gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1
CARVE	BOLSA X 200gr	2

2. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega mensualmente 20 paquetes alimentarios para madres gestantes y lactantes, correspondiente a 12 entregas, para un total de 240 (Doscientos cuarenta) paquetes alimentarios. Cada paquete alimentario contiene lo siguiente:

PAQUETE ALIMENTARIO GESTANTES – LACTANTES		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	3
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	2
SAL	PAQUETE X 500gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	2
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	2
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	1
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	3
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1

3. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega mensualmente 2 paquetes alimentarios para madres comunitarias, correspondiente a 12 entregas, para un total de 24 (Veinte Cuatro) paquetes alimentarios. Cada paquete alimentario contiene lo siguiente:

PAQUETE ALIMENTARIO MADRE COMUNITARIA		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	2
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	2
SAL	PAQUETE X 500gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	2
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	2
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	1
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	2
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1

4. La logística para la adquisición y entrega de los paquetes alimentarios deberá realizarse conforme lo determine la Administración Municipal, en coordinación con la supervisión contractual.
5. El proponente se obligará a cumplir todos los aspectos referidos a las condiciones técnicas.

6. Los alimentos utilizados deberán contar con ficha técnica, además deberán ceñirse a las normas que regulan el sector de alimentos se señalan a continuación.
7. Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.
8. Resolución 5109 de 2005, sobre requisitos de rotulado, etiquetado para alimentos envasados y para materias primas para consumo humano.
9. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social, que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
10. El proponente deberá enviar periódicamente o a solicitud del Supervisor, informes donde evidencia el cumplimiento de las entregas.
11. En caso de consorcios, Uniones Temporales, o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá contar con la autorización y registros mencionados.
12. El contratista deberá tener plena observancia del Acuerdo Municipal 006 de 2020 por el cual se establece la prohibición de los plásticos de un solo uso en la contratación pública en las entidades del Municipio de El Retiro Antioquia, así mismo la utilización de plásticos de un solo uso en los servicios contratados por estas.
13. Las actividades logísticas a realizar, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, estarán enmarcadas en el evento "Entrega de seguridad y soberania alimentaria", con los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Sonido básico consola mínimo seis canales, dos cabinas de audio, tres micrófonos y dos bases, personal técnico y transporte	Servicio	3	$ 2.800.000	$ 8.400.000
Incentivo Económico Músicos Locales	Unidad	3	$ 1.476.608	$ 4.429.823
Transporte: un bus para zona norte y uno para zona sur en cada uno de los eventos	Unidad	6	$ 950.000	$ 5.700.000
Almuerzo • 180 gr Frijol • 100 gr de chicharrón en trozos • 60 gr plátano maduro • 60 gr de fósforos de papa • 60 gr de aguacate. • 1 arepa redonda de 50 gr • Porción de Arroz 80 gr. • Gaseosa o jugo 200 ml	Unidad	250	$ 30.773	$ 7.693.250

Refrigerio • Pan tipo cubano de 10 cm largo complementado con orégano y queso parmesano. 70 gr. • 2 Tajadas de queso mozzarella 28 gr cada porción. • 2 tajada de jamones (Cerdo, pollo, pavo o Cordero) 40 gr. (Dos tajadas) • 10 gr de Lechuga picada en julianas • 10 gr de Tomate • 20 gr de Salsa de ajo • 10 gr Mostaza dulce. • Bebida 200 ml	Unidad	250	$ 15.475	$ 3.868.750
Empacado en costal de fibra de 40 kg + malla para papas	UNIDAD	2664	$ 5.000,00	$ 13.320.000
Subtotal Servicios Logísticos				**$ 43.411.823**

El cual se llevará a cabo zona urbana del Municipio de EL Retiro.

Especificaciones técnicas:

14. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega mensualmente 200 paquetes alimentarios para adultos mayores, correspondiente a 12 entregas, para un total de 2.400 (Dos mil cuatrocientos) paquetes alimentarios. Cada paquete alimentario contiene lo siguiente:

PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	2
ARVEJA SECA	PAQUETE X 500gr	1
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	3
SAL COMÚN	PAQUETE X 500gr	1
CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	3
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	3
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	2
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	2
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
MAZAMORRA	BOLSA X 500gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1
CARVE	BOLSA X 200gr	2

15. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega mensualmente 20 paquetes alimentarios para madres gestantes y lactantes, correspondiente a 12 entregas, para un total de 240 (Doscientos cuarenta) paquetes alimentarios. Cada paquete alimentario contiene lo siguiente:

PAQUETE ALIMENTARIO GESTANTES – LACTANTES		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	3
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	2
SAL	PAQUETE X 500gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	2
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	2
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	1
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	3
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1

16. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega mensualmente 2 paquetes alimentarios para madres comunitarias, correspondiente a 12 entregas, para un total de 24 (Veinte Cuatro) paquetes alimentarios. Cada paquete alimentario contiene lo siguiente:

PAQUETE ALIMENTARIO MADRE COMUNITARIA		
ALIMENTO	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MENSUAL**
ARROZ	PAQUETE X 1000gr	4
LENTEJAS	PAQUETE X 500gr	1
FRIJOL CARGAMENTO	PAQUETE X 1000gr	2
ACEITE VEGETAL (CANOLA O GIRASOL)	FRASCO X 1000CC	1
PAPA COMÚN (GRUESA)	PAQUETE X 1000gr	2
SAL	PAQUETE X 500gr	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA X 425gr	2
ATÚN EN AGUA	LATA X 170gr	2
PANELA REGIONAL	PARES	2
HUEVO TIPO A	CAJA X 30 UNIDADES	1
CHOCOLATE EN POLVO	PAQUETE POR 250gr	1
GALLETA SALTIN	TACO X 3	1
MARGARINA MESA Y COCINA	BARRA X 250gr	1
LATA ZANAHORIA Y ARVEJA	LATAS X 300gr	2
LECHE ENTERA EN POLVO	BOLSA X 380gr	2
PAQUETE PASTA CORTA	BOLSA X 250gr	1
PAQUETE DE PASTA LARGA (ESPAGUETTI)	BOLSA X 500gr	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA X 220gr	1
HARINA DE TRIGO	BOLSA X 500gr	1

17. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega de los paquetes alimentarios conforme lo determine la Administración Municipal, en coordinación con la supervisión contractual.
18. El proponente se obligará a cumplir todos los aspectos referidos a las condiciones técnicas.
19. Los alimentos utilizados deberán contar con ficha técnica, además deberán ceñirse a las normas que regulan el sector de alimentos.
20. Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.
21. Resolución 5109 de 2005, sobre requisitos de rotulado, etiquetado para alimentos envasados y para materias primas para consumo humano.
22. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social, que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
23. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de Un (1) vehículo transportador de alimentos de acuerdo con los requerimientos técnicos elevados por la Entidad; que cuente con la respectiva acta de inspección sanitaria y certificado. La acreditación deberá estar acompañada de un certificado de disponibilidad para la realización de actividades en el marco del contrato.
24. El proponente deberá enviar periódicamente o a solicitud del Supervisor, informes donde evidencia el cumplimiento de las entregas.
25. En caso de consorcios, Uniones Temporales, o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá contar con la autorización y registros mencionados.
26. El contratista deberá tener plena observancia del Acuerdo Municipal 006 de 2020 por el cual se establece la prohibición de los plásticos de un solo uso en la contratación pública en las entidades del Municipio de El Retiro Antioquia, así mismo la utilización de plásticos de un solo uso en los servicios contratados por estas.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El proponente debe aportar:

- ✓ El proponente deberá tener la documentación legal al día del vehículo transportador, esto es (Matricula, SOAT, revisión técnico – mecánica si aplica) y dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Comprender la máxima diligencia y empeño en el suministro de los elementos y productos solicitados.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este contrato.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, un informe detallado sobre la entrega y ejecución del mismo.
6. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

8. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Elaborar y presentar al supervisor dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, un informe detallado sobre la ejecución del mismo.

Obligaciones especificas:

1. El contratista Llevará a cabo la logística para la adquisición y entrega de Dos Mil Seiscientos Sesenta y cuatro (2664) paquetes alimentarios, con los alimentos descritos en las especificaciones técnicas, según grupo poblacional (adulto mayor, madres comunitarias, madres gestantes y lactantes). durante la ejecución del contrato, los cuales serán entregados conforme a los lineamientos dados por el supervisor y teniendo los demás criterios contractuales.
2. Entregar oportunamente los paquetes alimentarios conforme lo determine la Administración Municipal de El Retiro. El proveedor deberá entregar al supervisor la ficha técnica de los alimentos suministrados en cada paquete nutricional, según los parámetros indicados en la parte técnica de este documento y el cumplimiento de los demás criterios contractuales.
3. Garantizar que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2478 de diciembre de 2018.
4. Garantizar que los suministros requeridos tengan registro sanitario vigente.
5. Llevar a cabo la logística para la adquisición y entrega la cantidad de insumos y productos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.
6. Se requiere que los paquetes alimentarios se encuentren en buen estado, debidamente empacados y sellados.
7. Garantizar el cambio de los productos devueltos por el supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente

Obligaciones de la entidad contratante:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

Obligaciones de la supervisión contractual:

La supervisión estará a cargo de la secretaria de bienestar social y participación comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82,83,84 de la ley 1474 del 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido

5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gastos con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes a la ejecución del contrato.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la misma con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 018 de 2018, Decreto 023 de 2023.

Plan Anual de Adquisiciones: 93131600 – Planeación y programa de políticas de Alimentación y Nutrición; 93141500 – Desarrollo y Servicios Sociales.

La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA fundamentada en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato supera los 280 SMLMV establecidos para el municipio de El Retiro por la ley 1150 de 2007.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen

VALOR TOTAL: MIL NUEVE MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.009.166.327).

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por el supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

La respectiva factura deberá ser cargada a través de la plataforma de SECOP II.

La justificación de los factores de selección

El municipio de El Retiro, teniendo en cuenta la cuantía contractual, realizará una licitación pública para la selección del contratista, el proceso de selección, así como el contrato que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y a los documentos previos que anteceden al contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente Licitación Pública, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Estar a paz y salvo con el municipio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

a) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.
b) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.

d) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.
e) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.
f) Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
- Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y

cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.

- Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de casa uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
- Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el termino para su liquidación y un año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
- El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, será el integrante líder.
- No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por si o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido (evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta).

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de Condiciones.
- La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de El Retiro podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual el Comité Técnico Evaluador informará al proponente el plazo para atender las aclaraciones requeridas.

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de El Retiro, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de Licitación Pública y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Licitación Pública o no incluya las condiciones generales; la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

Certificado de Medidas correctivas. Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

RUT. Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Registro Único De Proponentes: Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días.

Paz y Salvo Municipal. Expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de El Retiro.

Libreta Militar: Para personas mayores de 18 años y menores de 50 años (aplica para personas naturales). – O Tener definida su situación militar.

Formato Único De Hoja De Vida – Personas Naturales o Jurídica

Declaración Juramentada De Bienes – (Únicamente aplica para personas naturales)

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El oferente deberá aportar el precitado certificado del Representante Legal y/o como persona natural.

Los demás documentos establecidos en el documento de pliego de Condiciones: Los oferentes deberán aportar todos los documentos requeridos que acompañen la propuesta, dispuesto en el documento de Pliego de Condiciones, anexos, formularios y los demás establecidos a través de la plataforma de SECOP II.

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá Acreditar Un (1) vehículo para la ejecución de las actividades propias del Contrato que cuenten con las siguientes características:

-. Vehículo tipo camioneta con carrocería tipo furgón, Servicio Público, con una capacidad igual o superior 2.000 kg/PSJ, Modelo Igual o Superior a 2024; así mismo, deberá acreditar tener la documentación legal al día del vehículo transportador, esto es (Matricula, SOAT, revisión técnico – mecánica si aplica) y dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004. Deberá contar con la respectiva acta de inspección sanitaria y certificado. La acreditación deberá estar acompañada de un certificado de disponibilidad para la realización de actividades en el marco del contrato.

ETAPAS DEL PROCESO.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, El presente proceso NO podrá ser limitado MIPYMES.

CAPACIDAD FINANCIERA

a.) CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP y teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que le permitan a la entidad verificar los distintos indicadores del acápite financiero como requisito habilitante.

De acuerdo al análisis del sector los indicadores deberían ser:

Índice de Liquidez (IL)
Deberá ser mayor o igual a 10

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificado en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento (IE)
Deberá ser menor o igual al 0.30

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificado en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés:
Deberá ser mayor o igual a 10

Los proponentes que no tengan gastos por intereses y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de intereses se considerará habilitado en este indicador, ya que el resultado el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por razón de cobertura de interés se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad bruta que registra está totalmente disponible para el cumplimiento contractual, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

4.) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: MAYOR O IGUAL A 0.20

El caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Rentabilidad del Patrimonio, se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del activo: MAYOR O IGUAL A 0.20

el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Rentabilidad del activo, se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Con estos indicadores se garantiza la pluralidad de los oferentes.

EXPERIENCIA GENERAL

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP.

El proponente deberá tener un Cinco de (5) años de Experiencia General, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, obviamente de manera regresiva, la cual será verificada directamente de la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar Cuatro (4) contratos terminados y celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con servicio y/o suministro de comida y paquetes alimentarios; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a Tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; En ningún caso habrá lugar a ponderación y la información será tomada y verificada directamente del RUP. Los contratos acreditados por los oferentes deberán encontrarse clasificados, en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 29 00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar experiencia.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales para validar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta las Cuatro (4) certificaciones presentadas entre los integrantes y deberán cumplir las mismas características de experiencia antes citadas; cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia.

Se entiende que todas las certificaciones aportadas deberán encontrarse debidamente registradas en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán verificados con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono nit)
- Nombre del contratista
- Si se trata de consorcio o U.T nombre de quienes lo conforman.
- Numero de contrato.

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio, terminación.
- Fecha de expedición de la certificación
- Valor total del contrato, expresado en pesos y SMMLV
- Nombre cargo y firma de quien expide.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE El RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente de conformidad con los requisitos habilitantes descritos en los numerales anteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta, en los términos del presente documento y conforme a lo establecido por la plataforma de SECOP II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**Factor Económico** El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de 100 puntos. En atención a los principios de igualdad en los procesos contractuales, los oferentes, deberán discriminar la carga tributaria del servicio a prestar; en los casos en que los posibles oferentes no cuenten con tal obligación, deberán en sus propuestas poner el valor total neto del servicio que se pretenden prestar. Para efecto de evaluación de las propuestas económicas, la Entidad Contratante, considerará el valor IVA incluido.	**100 puntos**
2	**Factor Técnico adicional - Cumplimiento de contratos anteriores.** El proponente deberá acreditar Cuatro (4) contratos terminados y celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con servicio y/o suministro de comida y paquetes alimentarios; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a Una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV; En ningún caso habrá lugar a ponderación y la información será tomada y verificada directamente del RUP.	Total de puntos a otorgar **400 puntos**
3	**Factor Técnico adicional – propuesta Técnica metodológica de Planeación para la prestación del servicio.** El proponente deberá acompañar su Oferta con la presentación de una propuesta técnica metodológica de planeación para la prestación del servicio, la cual deberá desarrollar los siguientes elementos:	Total de puntos a otorgar **185 puntos**

	-. Marco Conceptual y Referencial: Se deberá desarrollar los conceptos de logística y cadena de suministro; Gestión de la cadena de suministro, principales procesos de la cadena de suministro (Abastecimiento, Almacenamiento y distribución). -. Desarrollo de Metodologías Integrales: Modelo SCOR; Modelo de Gestión de Cadenas de Suministro; Metodología CEBOR; Metodología para la evaluación del rendimiento de la cadena logística. -. Caracterización de los procesos logísticos y definición de la propuesta metodológica y generalización del procedimiento. -. Diseño y formulación de estrategia logística para el proceso de compras, almacenamiento y distribución. -. Conclusiones y Recomendaciones.	
4	**Factor Técnico adicional – Incentivo mano de obra local** Con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones en cuanto a ofertas laborales en el Municipio; La generación de oportunidades laborales y la defensa de la mano de obra local debe ser para la población del Municipio de El Retiro una prioridad. Dentro de la dinámica laboral, se debe preferir al talento humano del territorio para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.	Total de puntos a otorgar **200 puntos**
5	**Incentivo para la contratación personal discapacitado**	**10 puntos**
6	**Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres**	**2,5 puntos**
8	**Incentivo para MIPYME**	**2,5 puntos**
9	**Estímulo a la industria Nacional**	**100 puntos**
TOTAL		**1000 PUNTOS**

1. **Factor Económico – (100 PUNTOS)**

Se asignarán 100 puntos a la propuesta más económica para la entidad desde el criterio precio, para tal fin el proponente definirá el valor total de su propuesta sin poner en riesgo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Para establecer el menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor de honorarios, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de El Retiro procederá a determinar el menor valor de las ofertas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPi = \frac{\text{<Puntaje máximo Precio> x Vmin}}{Vi.}$$

Donde:
PPi: Puntaje proponente i.
Vmin: Menor valor de las ofertas
Vi.: Valor de las ofertas i sin decimales.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de Conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Factor Técnico adicional - Cumplimiento en contratos anteriores (400 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar Cuatro (4) contratos terminados y celebrados con entidades públicas o privadas, relacionados con servicio y/o suministro de comida y paquetes alimentarios; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a Una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV; En ningún caso habrá lugar a ponderación y la información será tomada y verificada directamente del RUP. Los contratos aportados, deberán estar clasificados en dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 19 29 00	PASTA O TALLARINES NATURAL
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

3. Factor Técnico adicional – propuesta Técnica metodológica de Planeación para la prestación del servicio. (185 PUNTOS).

El proponente deberá acompañar su Oferta con la presentación de una propuesta técnica metodológica de planeación para la prestación del servicio, la cual deberá desarrollar los siguientes elementos:

-. Marco Conceptual y Referencial: Se deberá desarrollar los conceptos de logística y cadena de suministro; Gestión de la cadena de suministro, principales procesos de la cadena de suministro (Abastecimiento, Almacenamiento y distribución).
-. Desarrollo de Metodologías Integrales: Modelo SCOR; Modelo de Gestión de Cadenas de Suministro; Metodología CEBOR; Metodología para la evaluación del rendimiento de la cadena logística.
-. Caracterización de los procesos logísticos y definición de la propuesta metodológica y generalización del procedimiento.
-. Diseño y formulación de estrategia logística para el proceso de compras, almacenamiento y distribución.
-. Conclusiones y Recomendaciones.

La Evaluación de la propuesta técnica metodológica de Planeación para la prestación del servicio será ponderable de acuerdo al desarrollo de los componentes requeridos por la Entidad.

4. Factor Técnico adicional – Incentivo mano de obra local (200 PUNTOS)

Con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones en cuanto a ofertas laborales en el Municipio. La generación de oportunidades laborales y la defensa de la mano de obra local debe ser para la población del Municipio de El Retiro una prioridad.

Dentro de la dinámica laboral, se debe preferir al talento humano del territorio para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Los oferentes deberán acompañar sus propuestas con un certificado de compromiso para contratar, la mano de obra no calificada necesaria de carácter local, es decir, personas domiciliadas en el Municipio de El Retiro. Al certificado de compromiso deberá adjuntarse, por lo menos Tres (3) cartas

suscritas por personas domiciliadas en el Municipio de El Retiro, que manifiesten su interés en participar en la ejecución de las actividades propias del contrato y el respectivo certificado de residencia.

El Oferente que aporte lo requerido por la Entidad, obtendrá doscientos (200) puntos, de lo contrario, obtendrá cero (0).

La Entidad se reserva los medios de verificación de la información aportada por los Oferentes.

5. Incentivo para la contratación personal discapacitado (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

g) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
h) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres (2,5 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

7. Incentivo para MIPYME (2,5 PUNTOS)

La Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

8. Estímulo a la industria Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN

COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los criterios de habilitación y la calificación de los criterios de evaluación será realizada por funcionarios de la administración municipal, conformados en el acto de apertura del proceso.

1.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar inculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del sègmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista por sistema de balotas, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de la contratación, de acuerdo al procedimiento adoptado por la entidad.

- **El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto Único Reglamentario 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riego previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

a. Sociales o políticos.
b. Operacionales.
c. Tecnológicos.
d. Regulatorio.
e. Naturaleza

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (articulo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de El Retiro, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación	1 Raro	4 Mayor	5	5	No	Entidad Estatal
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Si	Contratista
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria desierta del	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	proceso de selección.					la ejecución del contrato.						
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías,	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista

					honorarios, etc, no regulados.												
9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	Si	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual

GARANTÍA UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato + 4 meses
Prestaciones Sociales, pago de salarios e indemnizaciones	5%	Duración del contrato + 3 años
Otras:		

- El contrato a celebrarse no responde a ningún TLC ni convenio internacional.

Los documentos previos pueden ser consultados a través de la plataforma de SECOP II

Nathalia Aristizabal
NATHALIA ARISTIZÁBAL BOTERO
Directora Local de Salud

ELABORO: Moisés Arias Gil – Asesor Jurídico
REVISO: Nathalia Aristizábal Botero – DLS.
FECHA: Febrero de 2026.

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:974476	CÓDIGO BPIN: 2024056070089	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:17:10

NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de estimulación oportuna para gestantes niños y niñas felices en el municipio de El Retiro

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Inclusión social y reconciliación	**Entidad Responsable:**	RETIRO
Programa:	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	**Subprograma:**	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo General:	Propender porque los niños tengan un mejor desarrollo psicomotor, autonomía personal, desarrollo del lenguaje y la comunicación, además de fortalecer las habilidades para relacionarse con el entorno físico y social.		
Problema:	Baja cobertura y oportunidad para que las familias accedan a los beneficios de la estimulación temprana		
Descripción:	Actualmente el municipio cuenta con un equipo profesional y capacidad instalada donde se atienden cerca de 200 usuarios de manera permanente, más aún, para la totalidad de los habitantes del municipio la oferta es insuficiente y es importante la difución de la información para ampliar dicha operta.		
Población Afectada:	5.565	**Población Objetivo:**	5.565

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste					
Código del Proceso:	EJ-TP-TER-5607-0034	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008
Información del Tramite					
Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008	**Proceso:**	Decreto de liquidación ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	a. Primera infancia feliz y protegida

CONPES

Número CONPES:	No aplica

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:974476	CÓDIGO BPIN: 2024056070089	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:17:10
	NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de estimulación oportuna para gestantes niños y niñas felices en el municipio de El Retiro		

CONPES

Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Incrementar la capacidad instalada para la atención de la población focal del servicios de estimulación oportuna

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	410205200 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Acumulativo:**Si **Meta total:** 1.050,0000	2024	0,0000
		2025	350,0000
		2026	350,0000
		2027	350,0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Incrementar la capacidad instalada para la atención de la población focal del servicios de estimulación oportuna

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto) **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 5565 **Acumulativo:** No **Rural:** Si **Rural disperso:** No **Urbano:**Si	410205200 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Acumulativo:** Si **Meta total:** 1.050,0000	Antioquia Retiro	2025	350,0000

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Andina	Antioquia	Retiro		

DNP | PIIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:974476	CÓDIGO BPIN: 2024056070089	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:17:10
	NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de estimulación oportuna para gestantes niños y niñas felices en el municipio de El Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2024	187.727.000,00	0,00	187.727.000,00
2025	300.000.000,00	0,00	400.363.660,00
2026	300.000.000,00	0,00	0,00
2027	300.000.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
Incrementar la capacidad instalada para la atención de la población focal del servicios de estimulación oportuna			
Producto	**Entregable / actividad**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Etapa:** Inversión **Costo total:** 1.188.090.660,00	**Actividad:** Atención integral desde la gestación; estimulación temprana de calidad, donde se atienden los niños y niñas desde los 0 a los 5 años de edad; fechas conmemorativas: amor y amistad, día de la madre, día del padre, día de la familia, día del afecto, día de la antioqueñidad, día de los docentes, acto de clausura de estimulación; parto cálido y respetado: asesorías, acompañamiento y campañas **Costo total:** 1.188.090.660,00	2024	187.727.000,00
		2025	400.363.660,00
		2026	300.000.000,00
		2027	300.000.000,00

REGIONALIZACIÓN			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
Incrementar la capacidad instalada para la atención de la población focal del servicios de estimulación oportuna			
TIPO ENTIDAD	Municipios		
ENTIDAD	RETIRO		
TIPO RECURSO	Propios		
ETAPA	Inversión		
Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto) **Total regionalizado producto:** 1050.0000	Antioquia Retiro	2025	400.363.660,00
	Antioquia Retiro	2026	300.000.000,00

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:974476	CÓDIGO BPIN: 2024056070089	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:17:10
	NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de estimulación oportuna para gestantes niños y niñas felices en el municipio de El Retiro		

REGIONALIZACIÓN			
	Antioquia Retiro	2027	300.000.000,00

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD						
PROCESO	Ejecución	**CÓDIGO PROCESO**	EJ-TP-TER-5607-0034			
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET					
FECHA CREACIÓN PROCESO	15-01-2025 15:46:04		**FECHA FIN PROCESO**	03-02-2025 16:51:02		
Paso	**Usuario paso**	**ID usuario**	**Rol**	**Entidad**	**Fecha observación**	**Observación**
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria General	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Oficina Juridica	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Control Interno	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestion y Desarrollo Estrategico	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Hábitat y Desarrollo Territorial	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.

DNP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:974476	CÓDIGO BPIN: 2024056070089	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:17:10
	NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de estimulación oportuna para gestantes niños y niñas felices en el municipio de El Retiro		

FILTROS DE CALIDAD						
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestión de Infraestructura	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Empresarial	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Rural	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Educación	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Cultura	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Asuntos Administrativos	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.

FILTROS DE CALIDAD						
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Imder	03-02-2025 16:22:56	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Verificación de requisitos	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Verificación de requisitos	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 16:36:08	Ajuste Decreto Liquidación
Viabilidad	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 16:49:23	Ajuste Decreto Liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_FirmaConceptoViabilidad	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 16:51:01	Ajuste Decreto Liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 16:51:01	Ajuste Decreto Liquidación
Pendiente de aprobación					03-02-2025 16:51:02	

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15

NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Inclusión social y reconciliación	**Entidad Responsable:**	RETIRO
Programa:	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	**Subprograma:**	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo General:	Incrementar la oferta de servicios para la población adulta mayor en el ámbito urbano y rural		
Problema:	No se cuenta con una atención integral a toda la población adulta mayor del municipio que garantice sus derechos fundamentales, siendo una dificultad la negligencia y el abandono		
Descripción:	La Casa del Adulto Mayor a través de la política de envejecimiento y vejez atienden directamente a poco más del 20 % de la población mayor de 60 años del municipio. Más aún se observa una creciente demanda de lols servicios debido a que se viene presentando un importante incremento de dicha población, principalmente por fenómenos migratorios.		
Población Afectada:	3.927	**Población Objetivo:**	3.927

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste

Código del Proceso:	EJ-TP-TER-5607-0100	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

Información del Tramite

Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008	**Proceso:**	Decreto de liquidación ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	7. Actores Diferenciales para el Cambio
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	02. Estabilización socioeconómica para las víctimas
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

CONPES

Número CONPES:	No aplica

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15
	NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro		

CONPES

Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número de adultos mayores **Acumulativo:**Si **Meta total:** 1.500,0000	2024	188,0000
		2025	437,0000
		2026	437,0000
		2027	438,0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 3927 **Acumulativo:** No **Rural:** Si **Rural disperso:** No **Urbano:**Si	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de adultos mayores **Acumulativo:** Si **Meta total:** 1.500,0000	Antioquia Retiro	2025	437,0000

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Andina	Antioquia	Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	RETIRO

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15
NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2024	2.126.028.338,61	0,00	2.126.028.338,61
2025	800.000.000,00	0,00	1.649.221.865,73
2026	800.000.000,00	0,00	0,00
2027	800.000.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores **Etapa:** Inversión **Costo total:** 5.375.250.203,00	**Actividad:** Fortalecimiento de colectivos organizados; campañas de información, educación y comunicación (adultos mayores, cuidadores, familias, intergeneracionales y capital humano); apoyo al programa colombia mayor, paquetes alimentarios; programa acompáñame (adultos vulnerables); apoyo y acompañamiento grupos centro día (cultura, deporte, artes, recreación, proyectos productivos); redes de apoyo y voluntariados; formación de capital humano incluye transporte y alimentación para los usuarios **Costo total:** 3.089.610.940,00	2024	1.465.000.008,00
		2025	824.610.932,00
		2026	400.000.000,00
		2027	400.000.000,00
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores **Etapa:** Inversión **Costo total:** 5.375.250.203,00	**Actividad:** Personas mayores en condición de abandono e indigencia, vulneradas y desprotegidas y/o con problemas de salud mental vulneradas y desprotegidas, reciben atención integral en un cpsam y/u hogares sustitutos **Costo total:** 2.285.639.263,00	2024	661.028.330,00
		2025	824.610.933,00
		2026	400.000.000,00
		2027	400.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

TIPO ENTIDAD	Municipios
ENTIDAD	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios

REGIONALIZACIÓN

ETAPA	Inversión		
Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Total regionalizado producto:** 1500.0000	Antioquia Retiro	2025	1.649.221.865,00
	Antioquia Retiro	2026	800.000.000,00
	Antioquia Retiro	2027	800.000.000,00

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	CÓDIGO PROCESO	EJ-TP-TER-5607-0100			
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET					
FECHA CREACIÓN PROCESO	15-01-2025 15:46:04		FECHA FIN PROCESO	31-01-2025 12:26:39		
Paso	**Usuario paso**	**ID usuario**	**Rol**	**Entidad**	**Fecha observación**	**Observación**
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria General	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Oficina Juridica	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Control Interno	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestion y Desarrollo Estrategico	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto

FILTROS DE CALIDAD

						SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Hábitat y Desarrollo Territorial	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Gestión de Infraestructura	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Empresarial	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Rural	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Educación	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Cultura	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Asuntos Administrativos	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto

FILTROS DE CALIDAD						
						SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Imder	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Verificación de requisitos	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Verificación de requisitos	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:15:16	Ajuste Decreto liquidación
Viabilidad	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:24:29	Ajuste Decreto liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_FirmaConceptoViabilidad	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:26:38	Ajuste Decreto liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:26:38	Ajuste Decreto liquidación
Pendiente de aprobación					31-01-2025 12:26:39	

ALCALDIA DE
El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 199

Fecha de Impresión: 22-Jan-2026 21954483
Fecha de la Reserva: 10-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.006.410205200	1611.Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$55,000,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
1	2.3.2.02.02.009.410205200	1611.Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$33,645,409.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
1	2.3.2.02.02.006.410400800	5211.Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$631,000,000.00
Fondo:	105	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	
1	2.3.2.02.02.009.4104400800	5211. Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor	$289,520,918.42
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$1,009,166,327.42**

Que se Reserva la suma de : . ($1,009,166,327.42)

Beneficiario:

Descripción:

SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ADQUSICION Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIUNALES DE LA POBLACION ADULTA MAYOR, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2026

Información Complementaria:

MGA - Productos
4104008- Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor

CPC - Bienes y servicios

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

ALCALDÍA DE El Retiro

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRATUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30
Código Archivístico: 3081.29.02
Página: 1 de 1

FECHA:	ene-26	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Bienestar Social y Participación Comunitaria
RUBRO: 2.3.2.02.01.003. 410400800.105 ($ 631.000.000) -(2024056070109) 2.3.2.02.02.009. 4104400800.101 ($ 323.166.327,42) (2024056070109) 2.3.2.02.02.006.410205200.101 ($55.000.000) (2024056070089) VALOR:$ 1.009.166.327,42 CDP: 199 del 10 de enero del 2026	**PRESUPUESTO OFICIAL:$ 1.009.166.327,42**		**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070109 2024056070089
OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MADRES GESTANTES, LACTANTES Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA EL AÑO 2026		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio		
PLAZO	**Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**		
CONTRATISTA:		**C.C./ NIT**	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA		**TELEFONO**	
CORREO ELECTRONICO			
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO**		
	NUMERO DE LA CUENTA	**TIPO DE CUENTA**	Ahorros
SUPERVISOR	NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO	**CEDULA**	1.040.182.682
	CARGO Directora Local de Salud	**FIRMA**	Nathalia A.
DIRECCION	Calle 20 # 20 - 40 Parque Principal		
CORREO ELECTRONICO			
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO:	LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ	**FIRMA:**	

ELABORÓ: Dayany Gómez Isaza
REVISO: Nathalia Aristizabal Botero
APROBO: Oficina de juridica
FECHA: Enero de 2026
Vobo
Vobo